

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, el proceso de sucesión del causante DAGOBERTO REINA QUINTERO, para resolver.

Santiago de Cali, 20 de agosto de 2021.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No.	1.606
Actuación:	Sucesión
Causante:	Dagoberto Reina Quintero
Radicado:	76 001 3110 001 2021 00036 00
Providencia:	Requerimiento

A petición de los señores OSCAR FELIPE REINA ARIAS y JUAN SEBASTIÁN REINA ARIAS, se declaró la apertura de la sucesión del causante DAGOBERTO REINA QUINTERO, mediante auto No. 687 del 24 de marzo de 2021, providencia en la cual se ordenó informar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales “DIAN”, de la existencia del proceso, para lo cual se libró el oficio No. JPFSC-212 de fecha 13 de abril de la presente anualidad, sin que hasta la fecha la entidad se haya pronunciado.

Con el fin de darle un impulso al proceso, atendiendo lo dispuesto en el artículo 42 del C.G.P., se requerirá a la DIAN, para que proceda a la expedición del certificado de no deuda, si no existen impedimentos atinentes a asuntos u obligaciones a cargo del causante DAGOBERTO REINA QUINTERO.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

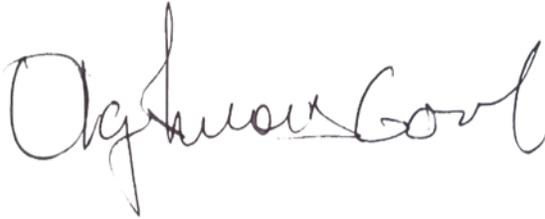
PRIMERO: REQUERIR a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN", para que se sirvan informar los motivos por los cuales no se han pronunciado al oficio No. JPFSC-212 del 13 de abril de 2021.

SEGUNDO: ORDENAR DIAN, procedan a expedir el Certificado de no deuda, que haga viable la continuación del trámite sucesoral del causante DAGOBERTO REINA QUINTERO, quien en vida se identificara con la C.C. No. 6.159.490, siempre y cuando su expedición no tenga que ver con asuntos inherentes al pago de obligaciones existentes por parte del causante.

TERCERO: LIBRAR el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

La jueza,



OLGA LUCIA GONZÁLEZ.

aav

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA
EN ESTADO No. _____
EN LA FECHA _____ NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M. La secretaria,
MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE

